



De la Real Audiencia de Mexico.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y NOVEN  
TA Y CINCO.

Lo Combeniente Comprar Cavallos apro  
ua de para Padre para sus Leguas, y  
suos. Lo permitimos y damos facultad  
Para que se Puedan aver a los Propios  
de esta Real Audiencia, sin Embargo de Embargos  
de Confesion de acreedores, Por Razon de  
la causa p<sup>ca</sup>; y tambien la damos fa  
cultad Para que Puedan aver Repartim<sup>to</sup>  
Interbolentes. Para esta compra, con  
tal que para que no se abuse esta Per  
mision en qualquiera de los dos medios  
que han Expressados, de que se dan de  
Valor, Pueda Preciam<sup>te</sup>, Para Ese  
cutarlo que lo Consultes Primero con  
el Sr. Marques de Santibago o el Minis  
tro de su cargo Embriera esta depen  
dencia Para que Constan de la  
utilidad que se seguire a los Conze  
jos en la compra de Cavallos apro  
ua de Para Padre Para sus Leguas, sea  
suos de licencia Para que se Pueda aver  
como va esta, y en esta forma de dichas